

Mi vehículo fue remolcado

(My vehicle was towed)

Author

Northwest Justice Project

Last Review Date

April 8, 2025

Aprenda qué hacer si la grúa se lleva su vehículo. Esto también puede ayudarle si está viviendo en su vehículo y se lo remolcan.

1. Inmediatamente después de que remolquen su vehículo

¿En qué me puede ayudar esto si la grúa se lleva mi vehículo?

Esta guía dice qué hacer después de que su vehículo es remolcado o se lo llevan al lote de vehículos incautados (el corralón). Aprenda cómo conseguir una audiencia judicial sobre el remolque. Se incluyen enlaces a los formularios que necesita para pedir la audiencia e instrucciones para la audiencia propiamente tal.

Hay reglas sobre cómo se **supone** que tienen que llevarse a cabo estos procesos. **En realidad, las compañías de grúas y las agencias gubernamentales locales a menudo no siguen las reglas**. Esta guía puede ayudarle a saber qué puede esperar durante el proceso y puede ayudarle a prepararse para saber dónde puede tener problemas dependiendo de su situación.

¿Qué es una incautación?

Es cuando una compañía de remolques se lleva su vehículo. Hay dos tipos de incautaciones.

1. **Una incautación privada** es un remolque desde una propiedad privada. Una compañía de remolques puede remolcar su vehículo desde una propiedad privada **de inmediato** en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Usted dejó su vehículo en una propiedad privada donde vive alguien, sin permiso o por más tiempo del que tenía permiso.
 - Lo dejó ilegalmente en una propiedad privada no residencial donde hay un letrero de advertencia.
 - Lo dejó ilegalmente en una propiedad privada no residencial que no tiene un letrero de advertencia **y** dejó su vehículo allí por 24 horas o más.
2. **Una incautación pública** es un remolque desde propiedad pública. Por lo general, será remolcado porque las autoridades de la ley o una agencia gubernamental ordenó el remolque. Una incautación pública puede ocurrir si:
 - Dejó su vehículo en la calle o a un lado de la calle de una **manera peligrosa** que podría ser un peligro o causar un accidente.
 - Estacionó en la calle en un lugar legal pero **se quedó más tiempo del permitido legalmente**. En muchos municipios, el límite es de 72 horas en un mismo lugar, aunque no haya letreros que digan eso.
 - **Estacionó ilegalmente** en la calle o en un espacio de estacionamiento para personas con discapacidad sin la placa, tarjeta o calcomanía adecuadas.
 - **Dejó su vehículo en una carretera** y ha sido etiquetado o marcado como que ha estado ahí por al menos 24 horas.
 - **Su permiso de circulación (registro) está vencido** y estacionó en una calle pública.

La policía puede llevarse su vehículo por otros motivos. Hable con un abogado (<https://www.mywsba.org/PersonifyEbusiness/Default.aspx?TabID=1536>) si la policía se llevó su vehículo por otros motivos.

¿Adónde se llevan mi vehículo?

Depende **de quién lo haya remolcado**.

- Si su vehículo fue remolcado por una ciudad o municipio, puede que esté en el depósito municipal de incautaciones (corralón). También podría estar en un lote privado de remolques.
- Si su vehículo fue remolcado por una **compañía privada de grúas**, estará en el depósito de remolques de esa compañía o donde sea que almacenen los vehículos que remolcan.

Cuando recién descubra que su vehículo fue remolcado, puede ser difícil averiguar quién remolcó su vehículo y adónde. Puede ser de ayuda tratar de averiguar:

- **quién** habría remolcado su vehículo
- **por qué** habría sido remolcado **en base a**
- **dónde** estaba estacionado

Busque letreros que adviertan sobre compañías de remolques privadas o sobre límites de estacionamiento.

Si fue remolcado desde un lugar público, trate de comunicarse con esa ciudad o condado para ver adónde pueden haber llevado su vehículo. A veces, llamar a la línea telefónica de no emergencia de la policía local es un buen punto de partida si necesita ubicar su vehículo después de que acaba de ser remolcado.

¿Pueden remolcar mi vehículo desde propiedad pública sin antes marcarlo y darme la oportunidad de moverlo?

A veces. Depende. Dependerá de:

- qué ley dicen que ha violado
- dónde dejó su vehículo
- las prácticas de las autoridades de la ley en el lugar de donde fue remolcado el vehículo

Si dejó el vehículo dentro del derecho de paso de una autopista, las autoridades de la ley **tienen** que marcar su vehículo con una etiqueta que le da 24 horas para retirarlo. Otras leyes les permiten remolcarlo inmediatamente, especialmente si su vehículo es una obstrucción o un peligro.

A veces, los municipios locales remolcan vehículos de zonas públicas sin previo aviso y sin etiquetarlo. Esto puede ocurrir, aunque no sea legal. Si fue remolcado de una zona pública sin ningún tipo de aviso, trate de obtener ayuda legal.

¿Pueden remolcar mi vehículo si me paran y me arrestan?

Sí, si el arresto es por conducir:

- Bajo los efectos de drogas o alcohol.
- Sin licencia de conducir.
- Con licencia de conducir suspendida o revocada.

La policía podría tener que considerar "alternativas razonables" a la incautación de su vehículo. Por ejemplo, podrían dejarlo a salvo con un pasajero en lugar de remolcarlo. Hable con su **abogado de defensa penal** sobre el remolque. Su abogado de defensa penal es el que le puede ayudar con cualquier defensa que usted pueda tener contra la incautación si el vehículo fue remolcado porque usted fue arrestado o acusado de un delito.

Cuando le remolcan por conducir con una licencia suspendida o revocada, la agencia que ordena la incautación puede retener su vehículo por hasta **30 días**. Si ya tiene una o más condenas por este motivo, pueden retenerlo por más tiempo.

Tiene que pagar todos los cargos de retirada, remolque y almacenamiento para recuperar su vehículo. Aún puede apelar la incautación solicitando una audiencia.

¿Y si la grúa no debería haberse llevado mi vehículo?

Si el remolque no debería haber ocurrido, se llama "remolque indebido" o remolque inválido.

Ejemplos de remolques indebidos son:

- Las autoridades de la ley no le dieron una cantidad de tiempo razonable dadas las circunstancias para mover el vehículo usted mismo, como no permitirle poner gasolina en su carro o esperar un corto tiempo para que usted contratara una grúa privada
- Las autoridades de la ley no le dieron una alternativa razonable al remolque, como que un pasajero u otro conductor con licencia moviera el vehículo si usted no podía hacerlo
- La propiedad privada no tenía letreros puestos y usted había estacionado allí menos de 24 horas
- No había estacionado más de 72 horas en la vía pública

- El remolque en sí fue un error, como que fue el vehículo equivocado u otro error del operador

Si cree que el remolque fue indebido, lo mejor que puede hacer es pedir una audiencia acerca del remolque o la incautación. Debe pedir una audiencia inmediatamente. Tiene que pedir una audiencia dentro de **10 días** de ser remolcado.

¿Me pueden multar por un vehículo abandonado?

A lo mejor. Una vez que la compañía de remolques tiene su vehículo por 120 horas, lo consideran abandonado. Entonces ahí pueden multarle. Hay excepciones:

- Alguien robó el vehículo. Usted denunció el robo a la policía. No le multarán. Igual debe los cargos.
- Usted vendió el vehículo. Usted presentó un registro de venta o transferencia en el DOL antes del remolque. No le multarán ni tendrá que pagar los costos de remolque o disposición del vehículo.

No puedo pagar el remolque ni la multa. ¿Me suspenderán la licencia?

De acuerdo con una decisión reciente de la Corte Suprema de Washington, su licencia de conducir ya no será suspendida por no pagar multas de tráfico debido a que no pueda pagar las multas.

Aprenda más sobre la suspensión de licencias en nuestras guías sobre asuntos de suspensión de licencias:

- Si necesita tratar de evitar que su licencia sea suspendida
- Si su licencia ya fue suspendida y quiere tratar de recuperarla

Si su licencia ya fue suspendida, trate de obtener ayuda legal de inmediato.

2. Si vive en su vehículo que fue remolcado

¿Pueden remolcar mi vehículo si vivo en él?

Sí. No hay ninguna ley que impida el remolque o la incautación si su vehículo es su hogar. Pero **su vehículo no puede ser subastado ni vendido** para pagar los cargos de incautación **si es su hogar.**

Si vive en su vehículo, puede usar sus derechos de la Ley del Hogar Familiar (Homestead Act) para pedir que le devuelvan su vehículo. La Ley Homestead es una ley estatal que dice que su hogar no puede ser retenido o vendido para pagar sus deudas. Un caso de la Corte Suprema estatal, *City of Seattle vs. Long*, dice que la Ley Homestead **incluye los vehículos** que son usados como hogares. Esto significa que es ilegal que una compañía de grúas venda o subaste su vehículo-hogar del depósito de vehículos incautados para cubrir los cargos de incautación y almacenamiento.

Los derechos de la Ley del Hogar Familiar (Homestead Act) son importantes si vive en su vehículo porque pueden proteger su vehículo-hogar de ser retenido para pagar los cargos de incautación. Si necesita pedir que le regresen su vehículo debido a sus derechos de la Ley del Hogar Familiar (Homestead Act), tendrá pasos adicionales y un formulario extra que necesitará para su audiencia.

¿Y si el vehículo en el que vivo fue incautado?

Si se incautó el vehículo en el que vive, debería pedir una audiencia judicial sobre la incautación tan pronto como sepa quién lo remolcó. **Tiene que pedir la audiencia dentro del plazo de 10 días de que se lo lleve la grúa.** Lea los capítulos en esta guía sobre cómo prepararse para una audiencia, qué pruebas necesitará y qué pasará en la audiencia. Tendrá que usar el Formulario de Solicitud de Audiencia de Vehículo Incautado (<https://dol.wa.gov/forms/view/430508/download?inline>).

Nuestra guía sobre vivir en vehículos explica el proceso especial para los derechos de la Ley Homestead del Hogar Familiar que tendrá que seguir para su audiencia cuando pida que le devuelvan su vehículo. También tiene un formulario especial de Afidávit de Ocupación que debería usar para su audiencia. Y contiene otra información que puede ayudarle si vive en su vehículo.

Si vive en su vehículo, se lo lleva la grúa y no puede pagar los cargos de remolque y almacenamiento, pida una audiencia de inmediato. **Tiene que pedir la audiencia dentro del plazo de 10 días de ser remolcado.** En la audiencia,

usted explicará su situación económica particular y sus dificultades económicas. Le dirá al juez cuáles son sus ingresos y gastos mensuales y que no tiene dinero para pagar los cargos.

Si han incautado su vehículo-hogar, también puede usar el formulario de Afidávit de Ocupación en [nuestra guía sobre vivir en vehículos](#).

Igual puede pedir que le regresen su vehículo por sus derechos de la Ley del Hogar Familiar (Homestead Act) aunque no use el formulario de Afidávit de Ocupación. El formulario de Afidávit de Ocupación ayuda, pero no es obligatorio.

¿Y si mi vehículo es mi hogar y está programado para ser subastado o para venderse?

Si usted vive en su vehículo como su hogar principal, **no puede ser retenido o vendido** para pagar sus deudas. Está protegido de ser subastado o vendido bajo la Ley del Hogar Familiar (Homestead Act). Pida una audiencia en cuanto se entere de la subasta. El juzgado tiene que recibir el formulario de audiencia al menos 5 días antes de la subasta.

Dígale al juez en su audiencia de incautación si ha recibido un aviso de la compañía de remolques de que su vehículo será vendido. Dígale al juez que el vehículo es su hogar y que no puede ser retenido o vendido para pagar deudas. Pídale al juez que ordene a la compañía de grúas que le devuelva su vehículo-hogar sin pagar ninguno de los cargos de incautación. Si el juez rehúsa hacer esto, es posible que tenga que volver al juzgado de nuevo para poner alto a la venta. Actúe rápido si le niegan sus derechos de la Ley del Hogar Familiar (Homestead Act) porque estos procesos pueden tramitarse muy rápidamente.

Si no tiene éxito en una audiencia y el vehículo en el que vive está a punto de ser vendido, obtenga ayuda legal de inmediato. No espere. Sea persistente. **Su vehículo-hogar podría venderse muy rápidamente.** También sería una buena idea escribir a la compañía de remolques y decirles que su vehículo es su hogar y que no puede ser subastado o vendido para cubrir los cargos de incautación. Debería incluir el formulario de Afidávit de Ocupación que está en [nuestra guía sobre vivir en vehículos](#).

Si mi vehículo es mi hogar, ¿significa eso que no tengo que pagar ningún cargo de incautación?

No. Ley del Hogar Familiar (Homestead Act) protege su vehículo de **ser subastado o vendido** para pagar los cargos de incautación, **pero** usted todavía le deberá a la compañía de remolques los cargos de incautación y de almacenamiento. Pida al juez un plan de pagos basado en su capacidad para pagar. Tendrá que hacer los pagos del plan de pagos, pero le deberían entregar su vehículo-hogar.

3. Cómo tratar con la compañía de remolques

¿Qué pasa después de que remolquen mi vehículo?

Durante las primeras 6-12 horas después de que hayan remolcado su vehículo: Las autoridades de la ley dan a la compañía de grúas su nombre, si es el último propietario legal o registrado.

Durante las primeras 24 horas de la incautación: La compañía de grúas tiene que enviar por correo un aviso del remolque al propietario legal o registrado. La compañía de grúas también tiene que enviar un aviso por correo a todos los propietarios de cualquier caravana u otro vehículo conectado al vehículo incautado o encima del vehículo incautado.

El aviso debe decir lo siguiente:

- El nombre de la compañía de grúas, su dirección y un número de teléfono de 24 horas para ponerse en contacto con ellos.
- Quién autorizó el remolque.
- Cómo recuperar el vehículo.
- Cómo disputar el remolque en el juzgado.

¿Puedo recuperar mi vehículo?

Sí, puede recuperar su vehículo si:

- paga el remolque y el almacenamiento o
- consigue una orden judicial para que le entreguen su vehículo (esto no significa que no tenga que pagar lo que debe).

El depósito de vehículos remolcados tiene que mantener un horario laboral normal de lunes a viernes para que usted pueda tratar de recuperar su vehículo rápidamente. (Los días festivos no cuentan). Se cobran cargos diarios de almacenamiento. **Se puede volver caro muy rápido.**

La compañía de remolques tiene que publicar las tarifas de remolques y almacenamiento en su negocio. Por lo general, no se puede disputar una cantidad de los cargos que sea igual a las tarifas publicadas.

¿Qué más tengo que hacer para recuperar mi vehículo después de pagar los cargos?

Hay otras cosas que tendrá que hacer para recuperar su vehículo después de pagar los cargos:

- Tiene que llevar un documento de identificación válido para recuperar el vehículo.
- También debería llevar alguna otra prueba de que usted es el propietario legal o registrado del vehículo, como la factura de compraventa.
- Si usted **no** es el propietario registrado, debería tratar de llevar al propietario con usted para recoger el vehículo. También podría demostrar que está autorizado por el propietario registrado para conducir, poseer y sacar el vehículo del depósito de vehículos incautados. Tenga algo por escrito que diga esto y que esté firmado por el propietario registrado.

¿Qué pasa con las cosas que dejé en el vehículo?

Por hasta 20 días después de la incautación, usted puede sacar esas cosas durante el horario laboral de lunes a viernes de la compañía de grúas (sin contar los días festivos). Lleve su documento de identificación con fotografía y prueba de que es el propietario del vehículo o de que tiene permiso del propietario para recoger sus pertenencias. La compañía de grúas no puede cobrarte por sacar sus cosas del vehículo durante este periodo de 20 días.

Después de 20 días, cualquier pertenencia que siga en el vehículo y no haya sido reclamada se considera abandonada. La compañía de grúas puede deshacerse de ellas o venderlas en subasta junto con el vehículo. Si usted no puede sacar sus cosas en 20 días, puede dar a la compañía de grúas un **formulario firmado de solicitud de almacenamiento de pertenencias**

personales. Entonces ellos tendrán que guardar sus cosas durante 30 días más. La compañía de grúas debe darle este formulario cuando usted lo solicite. También deben incluirlo en cualquier notificación inicial que reciba de ellos.

4. ¿Qué pasa si creo que me cobraron demasiado por el remolque y almacenamiento?

La compañía de grúas tiene que publicar las tarifas de remolque y almacenamiento en su negocio. Si la compañía de grúas le cobra más de lo que dicen las tarifas publicadas, usted puede ir al juzgado y tratar de pedirle a un juez que dictamine que le cobraron demasiado. Por lo general, no se puede disputar una cantidad de cargos que es igual a las tarifas publicadas.

Si usted vive en su vehículo, puede pedirle al juez que ordene a la compañía de grúas entregarle su vehículo antes de que usted pague los cargos de incautación y almacenamiento. Puede pedir que se le permita pagar estos cargos mediante un plan de pagos.

Actúe rápido para pedir una audiencia. Si no pide una audiencia por escrito dentro de 10 días de recibir el aviso de remolque, usted pierde (renuncia) el derecho a una audiencia. Use el formulario que le dio la compañía de grúas o haga que la compañía de grúas llene el formulario (<https://dol.wa.gov/forms/view/430508/download?inline>) para que usted mismo pueda pedir la audiencia.

Soy el propietario registrado. ¿Puede otra persona retirar mi vehículo del depósito de vehículos remolcados por mí?

Sí, pero tendrá que dar una prueba de su autorización por escrito para que esa persona la muestre a la compañía de grúas o al depósito de vehículos incautados. Debería ser una declaración escrita y firmada que acredite su permiso y su propiedad del vehículo.

Si usted compró un vehículo que está incautado o compró una pertenencia que está dentro de un vehículo incautado, necesitará un comprobante de compra o recibo del artículo que está en el vehículo o del vehículo para que se lo entregue el depósito de vehículos remolcados.

No soy el propietario registrado del vehículo. ¿Puedo sacar mis cosas del vehículo o sacarlo del depósito de vehículos remolcados?

Sí, si se cumple una de estas condiciones:

- el propietario está con usted cuando vaya
- usted tiene una autorización firmada por el propietario que le permite acceso al vehículo
- usted tiene prueba de que compró el vehículo y ahora es su propietario

Algunas compañías de grúas pueden decir que la autorización escrita del propietario registrado tiene que estar notarizada, aunque la ley no requiere esto.

5. Pida una audiencia

¿Cómo apelo la incautación?

Tiene que pedir una audiencia en el juzgado para presentar sus argumentos ante un juez o comisionado. Puede tratar de apelar diferentes cosas dependiendo de su situación:

- Si su vehículo fue incautado indebidamente, usted puede estar en desacuerdo con la cantidad de los cargos.
- Si necesita pedir un plan de pagos, puede pedirle al juez que ordene un plan de pagos para los cargos.
- Si vive en su vehículo, puede reclamar sus derechos de la Ley Homestead para que le entreguen su vehículo con un plan de pagos para los cargos.
- Si el remolque no es válido, usted puede pedir al juez que haga que la compañía de grúas pague los cargos.

¿En qué juzgado será la audiencia?

El aviso de la compañía de grúas o el Formulario de Solicitud de Audiencia de Vehículo Incautado debe tener la información sobre en qué juzgado será la audiencia:

- **El Tribunal de Distrito** es donde se realizará la audiencia para casos de incautación privada y para incautaciones públicas autorizadas por los agentes del estado, como la Patrulla Estatal.
- **El Tribunal Municipal** es donde se celebrará la audiencia para casos de incautación pública llevados a cabo por la policía local.
- **En algunas ciudades**, como Bellingham, los funcionarios de audiencias administrativas deciden sobre los casos de incautación de vehículos.

¿Cómo pido una audiencia?

Use el Formulario de Solicitud de Audiencia de Vehículo Incautado (<https://dol.wa.gov/forms/view/430508/download?inline>). Se supone que la compañía de grúas debe dárselo, pero a menudo no lo hacen. Una vez que llene el formulario, úselo para pedir una audiencia. Tiene que entregar el formulario en el juzgado **dentro del plazo de 10 días** de que le remolquen el vehículo.

¿Cómo obtengo el formulario de solicitud de audiencia y se lo entrego al juzgado?

Pida a la compañía de grúas el formulario de solicitud de audiencia. Se supone que ellos se lo tienen que dar. Se llama Formulario de Solicitud de Audiencia de Vehículo Incautado (<https://dol.wa.gov/forms/view/430508/download?inline>). Puede que tenga que ser persistente y hacer seguimiento. Se supone que ellos deben llenar el formulario y dárselo.

Algunos juzgados **solo** aceptan el formulario de la compañía de grúas o uno que la compañía de grúas haya completado. Puede ser que tenga que **hacer que** la compañía de grúas llene su parte del formulario en la parte de abajo. Ellos deben decirle en cuál juzgado tiene que entregarlo.

Impiece inmediatamente a tratar de llenar el formulario. Algunas compañías de grúas se lo harán difícil. **Usted tiene que entregar el formulario de solicitud de audiencia al juzgado dentro del plazo de 10 días de haber sido remolcado.** El juzgado también tiene que recibirla al menos 5 días antes de la subasta si su vehículo va a ser

subastado.

¿Cómo pido el tipo de audiencia que necesito?

Cuando llene el formulario, especifique qué tipo de audiencia está pidiendo. El formulario tiene 2 casillas entre las que puede elegir para indicar el tipo de audiencia que está pidiendo.

Puede pedir una audiencia para:

1. disputar el remolque (la "validez de la incautación")
2. disputar la cantidad de los cargos de remolque y almacenamiento

También puede **marcar ambas casillas** para pedirle al juez que considere ambas cosas.

Si está argumentando sus derechos de la Ley Homestead para su vehículo-hogar, marque la casilla para disputar la cantidad de los cargos.

Puede usar la versión en internet del formulario de solicitud de audiencia (<https://dol.wa.gov/forms/view/430508/download?inline>) del Departamento de Licencias (DOL). Llene el formulario y luego pídale a la compañía de grúas que llene la parte de abajo que ellos tienen la obligación de completar.

¿Y si la compañía de grúas no me quiere dar el formulario de solicitud de audiencia?

Las compañías de grúas tienen que dar el formulario de solicitud de audiencia a cualquier persona que sea el dueño legal aunque no sea el dueño registrado o esté autorizado por el dueño registrado. Aunque esto es incorrecto, muchas compañías de grúas no le darán el aviso o el formulario, o no llenarán el formulario, si usted no es el propietario **registrado**.

Si la compañía de grúas le está poniendo problemas porque no es el propietario registrado pero es el propietario legal, obtenga ayuda legal. Otra opción si usted no es el propietario registrado es conseguir la ayuda del propietario registrado para obtener el aviso y el formulario.

Si usted no es el propietario registrado o no actualizó su dirección en el DOL, igual puede pedir una audiencia y usar el formulario de solicitud de audiencia.

Si el DOL no tiene su dirección actual, es posible que no reciba el aviso de la compañía de grúas. Esto no es una defensa para la deuda de los cargos de remolque. Eso significa que no se le eximirá de pagar los cargos de remolque por no haber recibido el aviso porque su dirección no estaba al día. **Cuando se mude, siempre informe al DOL de su nueva dirección.**

A veces, la compañía de grúas hará que sea difícil obtener el formulario, no lo llenarán o dirán (erróneamente) que **solo** pueden dar el formulario al propietario registrado. Siga pidiéndolo y haga seguimiento. Si la compañía de grúas sigue negándose a darle el formulario, contacte inmediatamente al Tribunal Municipal o de Distrito que corresponda y pida una audiencia. Dígales que la compañía de grúas se niega a llenar el formulario.

Es posible que la compañía de grúas pueda negarse a llenar su parte del formulario si usted no es el propietario registrado o legal. Si usted no es el propietario registrado o legal, debería tratar de llevar al propietario registrado o legal para que le llenen el formulario.

()¿Puedo pedir una audiencia expedita?

A lo mejor. Si está viviendo en su vehículo, debería decirle al funcionario de la oficina de la secretaría del juzgado que está viviendo en el vehículo y pedir que programen una audiencia lo más pronto posible. Dependiendo del juzgado y de la ciudad en la que se encuentre, esto será posible o no. El juzgado también tendrá que coordinar la fecha de la audiencia con la compañía de grúas y las autoridades de la ley, lo que a veces ocasiona demoras.

¿Qué puede decidir el juez en la audiencia?

Usted puede pedir una audiencia para que el juez decida:

- si se le puede entregar su vehículo porque es su hogar aunque no pueda pagar los cargos de inmediato
- si se le puede entregar su vehículo porque el juez ha ordenado y le ha dado un plan de pagos

- si los cargos, costos de almacenamiento o multas son excesivos o
- si los cargos, costos de almacenamiento o multas son inconstitucionales (**solo si la incautación fue pública**)
- si el remolque fue ilegal

Si usted vive en su vehículo, puede hacer uso de sus derechos de la Ley Homestead para pedir que le devuelvan su vehículo. Los derechos de la Ley Homestead son importantes si usted vive en su vehículo, ya que pueden proteger su hogar de ser retenido por los cargos de incautación. Si vive en su vehículo, pida que le devuelvan su vehículo con base en sus derechos de la Ley Homestead.

La Ley Homestead protege su vehículo-hogar **de ser subastado o vendido** para pagar los cargos de incautación, **pero** usted todavía deberá a la compañía de grúas los cargos de remolque y los costos de almacenamiento. Puede pedirle al juez un plan de pagos basado en su capacidad de pago. El plan de pagos se le pide al juez durante la audiencia.

¿Tendré que pagar para ir al juzgado?

Por lo general, hay que pagar una tarifa de presentación de casos en los juzgados. Si no puede pagarla, puede pedir al juez que le exima de pagarla.

Se me pasó el plazo de 10 días para pedir una audiencia. ¿Puedo presentar el formulario atrasado?

A lo mejor. Tal vez pueda alegar que tiene un motivo justificado (buena causa) para pedir la audiencia atrasado. Puede tratar de agregar una declaración escrita a su solicitud de audiencia explicando por qué la presenta tarde.

Su declaración escrita debe explicar sus "buenas causas" para presentar el formulario tarde. A continuación hay algunos ejemplos de lo que significa "buena causa":

- No pudo cumplir con el plazo porque estaba en el hospital.
- No pudo cumplir con el plazo porque, aunque usted es el propietario legal, la compañía de grúas se negó a darle el formulario de solicitud de audiencia porque usted no es el propietario registrado.

Si el DOL no tiene su dirección correcta y debido a ello la compañía de remolques no pudo hacerle llegar el aviso a tiempo, eso probablemente **no se considere una buena causa** para atrasarse en pedir la audiencia. Es probable que le nieguen la solicitud de audiencia.

Puede depender mucho de qué funcionario de la secretaría del juzgado le atienda y del juzgado en el que se encuentre el que le permitan presentar la solicitud después del plazo de 10 días.

6. Prepárese para la audiencia

¿Cómo averiguo dónde es mi audiencia?

Puede ser confuso averiguar dónde o cuándo será la audiencia. Debería estar en el aviso de audiencia. Es posible que el funcionario del juzgado le haya dado la información cuando presentó el formulario para pedir la audiencia. Si no puede encontrar la información sobre dónde y cuándo es su audiencia, llame a la secretaría del juzgado para averiguarlo.

¿Cómo me preparo para mi audiencia en el juzgado?

Dentro del plazo de 5 días de pedir la audiencia, el juzgado le enviará un aviso de la fecha de la audiencia. En la audiencia, usted y los testigos pueden presentar pruebas de que el remolque o los cargos fueron indebidos. Si lo necesita, también puede demostrar que usted vivía en el vehículo y que tiene derechos de hogar según la Ley Homestead. Puede dar otras pruebas sobre su capacidad para pagar o lo excesivo de las multas o cargos. Lea más información sobre cómo prepararse para su audiencia en el juzgado.

Antes de la fecha de la audiencia, usted podría pedir la "revelación de pruebas" sobre la incautación. Esto significa que puede pedir al departamento de policía copias de sus registros y fotos relacionadas con la incautación. La oficina de la secretaría del juzgado puede tener un formulario de revelación o descubrimiento de pruebas. Los procedimientos varían. Pregunte al funcionario del juzgado. Es posible que tenga que usar una citación para obtener las pruebas que necesita.

¿Cómo preparo todas mis pruebas para el juez?

Hay cosas que puede hacer para que sea más fácil ir ante el juez. Asegúrese de que sus documentos y pruebas estén en un formato que el juez aceptará.

Podría querer escribir una declaración sobre lo sucedido. Tendrá que entregar su declaración al asistente del juez en su audiencia. **Algunos juzgados pueden pedir que entregue su declaración con antelación**, así que pregúntele al funcionario de la oficina de la secretaría del juzgado cuando presente su solicitud para la audiencia. Su declaración puede explicar:

- Por qué cree que no debería haber sido remolcado
- Por qué no puede pagar los cargos
- Que necesita un plan de pagos
- Por qué el remolque no es válido
- Que usted vive en su vehículo como hogar principal y está presentando su reclamación bajo la Ley Homestead (si esto es verdad)

¿Qué otro tipo de pruebas necesito?

Reúna y prepare sus otras pruebas antes de la audiencia. Sus pruebas pueden incluir cosas como:

- Pruebas de que usted es el propietario registrado o legal, de que tiene el permiso de esa persona o de que está allí con usted en el juzgado.
- Fotos o videos del lugar de donde se lo llevó la grúa que demuestren que no hay letreros de estacionamiento.
- Fotos o videos de los letreros de estacionamiento si los hubiera (si necesita demostrar que la grúa le remolcó antes de que se cumpliera el tiempo).
- Fotos o videos del remolque en el momento en que ocurrió.
- Comprobantes de su situación económica como prueba de sus bajos ingresos u otra incapacidad para pagar. Puede usar pruebas para demostrar cuáles son sus ingresos mensuales y sus gastos de vida y decir que usted no tiene dinero para pagar los cargos (siempre y cuando esto sea cierto).
- Fotografías de las tarifas y costos que están publicados en la compañía de grúas (si cree que le están cobrando de más).
- Copias de las comunicaciones con la compañía de grúas, si las tiene.
- Copias de registros de la policía y de la multa o copia del recibo de la compañía de grúas.
- Prueba de que vive en su vehículo. Puede usar el formulario de Afidávit de Ocupación que se encuentra en nuestra guía sobre vivir en vehículos.

- Prueba de que su vehículo no es chatarra.

¿Cómo pruebo que mi vehículo no es un vehículo chatarra?

Para probar que su vehículo no es chatarra puede tratar de demostrar estas cosas:

- A pesar de su antigüedad, su vehículo funciona y es el vehículo que usa para su transporte habitual.
- Su vehículo debe estar en general operativo y ser legal para circular en la carretera. No tiene los típicos problemas de los vehículos “chatarra”, como ventanas o parabrisas rotos, ruedas o neumáticos que faltan o un volante que falta.
- Su vehículo tiene un motor y una transmisión que funcionan.
- Su vehículo tiene más valor que simplemente como chatarra.
- Su vehículo estaba registrado y se podía usar cuando se descompuso justo antes de ser remolcado.

Puede usar cosas como recibos del mecánico o fotos recientes para demostrar que su vehículo era operativo y no un vehículo chatarra.

¿Cómo entrego mis pruebas al juez?

Podría tener que entregar sus pruebas para el juez **antes** de la audiencia. Y puede que tenga que presentar las pruebas **de maneras especiales** dependiendo del tipo de formato en que estén las pruebas. Esto es especialmente cierto en el caso de las pruebas en video, pero también puede haber plazos y reglas muy estrictas para las pruebas fotográficas u otros tipos de pruebas. Pregunte al funcionario del juzgado qué se requiere.

7. En la audiencia

¿Qué pasa en la audiencia?

Las audiencias son diferentes dependiendo de si la incautación fue pública o privada.

¿Qué pasa en una audiencia por una incautación pública?

Si fue una **incautación pública**, puede pedir al juez que decida:

- si se le puede entregar su vehículo porque es su hogar aunque no pueda pagar los cargos de inmediato
- si se le puede entregar su vehículo porque el juez ha ordenado y le ha dado un plan de pagos
- si los cargos, costos de almacenamiento o multas son excesivos o inconstitucionales
- si el remolque fue ilegal, o si las autoridades de la ley tenían alternativas razonables aparte de incautar el vehículo y no le permitieron usar esas alternativas
- Si la compañía de grúas es quien debe pagar los cargos porque el remolque fue ilegal o indebido

Si fue una incautación pública, puede decirle al juez en la audiencia que la cantidad de los cargos de incautación y los costos de almacenamiento son excesivos según la Constitución. El funcionario judicial en su audiencia de incautación **tiene que** tomar en cuenta su capacidad para pagar los cargos (almacenamiento, cargos de remolque, multa, todo lo que le cobren) y tiene que reducir los cargos dependiendo de su capacidad para pagar.

En la audiencia, explique sus circunstancias económicas particulares y sus dificultades económicas. Dígale al juez cuáles son sus ingresos y gastos mensuales y que no tiene dinero para pagar los cargos.

Si vive en su vehículo, **y es remolcado por una agencia gubernamental**, y usted no puede pagar los costos de remolque y almacenamiento, pida una exención basada en sus derechos de la Ley Homestead. Debería pedir la entrega de su vehículo-hogar en base a la Ley Homestead. También puede dar al juez el formulario de Afidávit de Ocupación de Vehículo que se incluye en nuestra guía sobre vivir en vehículos.

¿Y si fue una incautación pública por las autoridades de la ley?

Si fue una incautación pública por las autoridades de la ley, dígale al juez si había alguna alternativa razonable a la incautación. Aquí hay algunos ejemplos de alternativas razonables al remolque:

- Darle a usted una cantidad de tiempo razonable para ponerle gasolina al vehículo
- Darle tiempo para hacer arreglos de remolque por su propia cuenta
- Permitir que un pasajero manejara el vehículo hasta su casa

Un agente de la ley podría testificar en la audiencia en defensa del remolque. Usted debe estar preparado para refutar el testimonio del oficial de la ley.

Si los cargos son excesivos, dígale al juez que no podrá pagar los cargos excesivos de almacenamiento o las multas. Dígale al juez que se encuentra en una situación de extrema necesidad económica (siempre que sea cierto) y que los cargos serán una barrera para poder recuperar su vehículo. Dígale al juez qué impacto tendrá en su vida el hecho de no poder contar con su vehículo. Si vive en su vehículo, dígaselo al juez y pida su exención bajo la Ley Homestead para su vehículo-hogar.

¿Qué pasa en una audiencia por una incautación privada?

Si fue una **incautación privada**, el juez puede decidir:

- Si el remolque fue ilegal
- Si la compañía de remolques debe pagar los cargos porque el remolque fue ilegal o indebido
- Si a usted se le puede dar un plan de pagos
- Si se puede ordenar la entrega del vehículo en base a la Ley Homestead porque es su vehículo-hogar

Si fue una incautación privada, explique al juez sus dificultades económicas y su incapacidad para pagar. Explique al juez que sufrirá sin su vehículo y pida un plan de pagos. El juez podría darle un plan de pagos para una incautación privada con base en sus necesidades económicas.

Si usted está viviendo en su vehículo, pídale al juez que le entregue su vehículo basándose en la Ley Homestead y dé al juez el formulario de Afidávit de Ocupación que se encuentra en nuestra [guía sobre vivir en vehículos](#).

¿Qué pasa si gano en la audiencia? ¿Qué pasa si pierdo?

Si el juez decide que el remolque fue indebido, usted no tiene que pagar y la compañía de grúas tiene que entregar su vehículo inmediatamente. Tienen que devolverle todos los cargos que ya haya pagado. Quien sea que haya autorizado la incautación le deberá a usted los gastos de tramitación del caso y los daños y perjuicios por la pérdida de uso del vehículo. (Si las autoridades de la ley autorizaron la incautación, [hable con un abogado](#)).

Si el juez decide que el remolque fue correcto, usted tendrá que pagar los cargos del remolque, el almacenamiento y del juzgado. Algunos juzgados pueden establecer un plan de pagos mensuales si usted no puede pagar los cargos de

una sola vez. Si su vehículo es su hogar, se debe ordenar que se le entregue su vehículo, aunque usted no pueda pagar para que se lo entreguen y tenga que pagar con un plan de pagos. Puede tratar de apelar la decisión del juez si cree que está equivocada.

8. Despues de la audiencia

Perdí en la audiencia. ¿Y si no pago lo que el juez dice que debo?

Si pierde en la audiencia, se dictará una sentencia contra usted por la cantidad total de los cargos de incautación y almacenamiento. Si aun así no puede pagar, la compañía de remolques puede subastar su vehículo dentro de 15 días de la audiencia judicial, **a menos que** usted viva en su vehículo **y pida** su exención en base a la Ley Homestead.

Si el juez le dio un plan de pagos, debe mantenerse al día con los pagos del plan de pagos. Si no se mantiene al día con el plan de pagos, la compañía de grúas podría intentar cobrar la sentencia.

¿Qué pasa si no recojo mi vehículo o mis pertenencias? ¿O si no peleo el remolque en el juzgado?

Una vez que la compañía de remolques tiene su vehículo por 120 horas, lo consideran abandonado (así como cualquier caravana u otro vehículo conectado al vehículo o encima del vehículo remolcado).

Después de tener su vehículo por 120 horas, la compañía de remolques tiene que dar al DOL un informe de vehículo abandonado. Dentro de las 72 horas de recibir ese informe, el DOL tiene que dar a la compañía de remolques su información de contacto.

Dentro de las 24 horas de recibir su información de contacto (sin incluir fines de semana o días festivos), la compañía de remolques tiene que enviarle por correo un aviso de custodia y venta. Tiene que incluir comprobante de envío de la oficina de correos.

Si han pasado 15 días o más desde el envío del aviso de custodia y venta, y usted no ha recuperado su vehículo ni ha disputado el remolque, la compañía de remolques venderá el vehículo y la propiedad registrada o titulada en subasta pública. **En cualquier momento antes de la subasta, usted puede recuperar la propiedad pagando los cargos de remolque y almacenamiento.**

La compañía de remolques tiene que publicar la fecha y hora de la subasta en el periódico. Usted puede tratar de comprar sus cosas en la subasta.

Después de la subasta, usted aún puede deberle a la compañía de remolques hasta \$500 si sus costos son más de lo que obtuvieron por la venta de su vehículo. Es posible que usted deba más si las autoridades de la ley autorizaron la incautación.

¿La compañía de grúas puede subastar mi vehículo?

Sí. Podría ser subastado el día 15 después de que la compañía de grúas le haya enviado por correo el aviso de custodia y venta.

Si subastan su vehículo, podrían cobrarle los costos de almacenamiento. Podrían cobrarle por esos primeros 15 días en los que estuvo almacenado.

Si recupera su vehículo antes de la subasta, es posible que tenga que pagar el cargo completo de almacenamiento por todos los días adicionales que haya estado almacenado, incluso si fueron más que los primeros 15 días.

¿Y si la compañía de grúas vendió mi vehículo en la subasta por más que los cargos de remolque y almacenamiento?

Tienen que enviar el dinero extra al fondo de vehículos motorizados del estado de Washington dentro de 30 días después de la subasta. El propietario registrado del vehículo puede enviar al DOL un formulario notarizado solicitando el dinero extra. Use el formulario de Solicitud de Fondos Excedentes de la Subasta de Vehículos Abandonados (<http://www.dol.wa.gov/forms/430542.pdf>) del DOL.

En realidad, esto puede ser difícil, y es posible que no le devuelvan el dinero extra. Es mucho mejor tratar de pelear la incautación pidiendo una audiencia que confiarse en que le devolverán los fondos excedentes.

¿Puedo presentar una queja contra una compañía de grúas?

Sí. Puede presentar una queja si la compañía de grúas dañó su propiedad personal o su vehículo. Para presentar una queja contra un transportista de vehículos licenciado por el Departamento de Licencias del estado de Washington (DOL), tendrá que llenar un formulario de quejas y enviarlo al DOL.

Presentar una queja es diferente a pedir una audiencia por el remolque. Para **disputar el remolque en sí** o para tratar de conseguir que le devuelvan su vehículo, **tiene** que pedir una audiencia.

Puede presentar una queja por internet (<http://www.dol.wa.gov/business/vehicletransport/vtcomplaint.html>). Vaya a la parte de la página que se llama "**Denuncias en Línea de negocios de vehículos**" y haga clic en "Presentar una denuncia sobre un negocio". Eso le llevará al portal que iniciará su formulario de quejas.

También puede llenar el formulario (<https://dol.wa.gov/forms/view/600006/download?inline>) y enviarlo por correo electrónico a dolbpdccomplaints@dol.wa.gov (<mailto:dolbpdccomplaints@dol.wa.gov>). También puede enviarlo por correo postal a:

Centralized Investigations & Audits Unit
Department of Licensing
PO Box 1098 Olympia, WA 98507-1098

Si la policía o el sheriff hicieron que remolcaran su vehículo, es posible que pueda presentar una queja en el departamento de policía. Consulte en su página web para ver si tienen otros formularios de quejas relacionados con remolques.

9. Apelando la decisión de la audiencia

¿Puedo apelar la decisión del juez?

Si cree que la decisión del juez está equivocada, puede apelarla. Por lo general, las apelaciones tienen que presentarse dentro de 30 días.

Presente su apelación lo antes posible en caso de que su vehículo vaya a ser enviado a subasta. Dígale a la compañía de grúas que está apelando la decisión y que no subaste su vehículo todavía.

Las reglas específicas de apelación que tiene que usar dependen de **cuál juzgado** fue donde se celebró la **primera** audiencia.

- **Si su audiencia fue por una incautación privada o una incautación pública hecha por la Patrulla Estatal**, entonces usted apelará la decisión inicial del **Tribunal de Distrito** al **Tribunal Superior** de ese condado. Si su primera audiencia fue en un Tribunal de Distrito o Municipal, usará las Reglas de los Tribunales del estado de Washington: Reglas para Apelaciones de Decisiones de Tribunales de Jurisdicción Limitada (https://www.courts.wa.gov/court_rules/?fa=court_rules.list&group=clj&set=RALJ)
- **Si su audiencia fue por una incautación pública hecha por la policía local**, entonces apelará la decisión inicial del **Tribunal Municipal** ante el **Tribunal Superior** de ese condado.
- **Si su audiencia fue una audiencia administrativa** (<https://oah.wa.gov/case-preparation/hearings/frequently-asked-questions>) (requerida por algunas ciudades), entonces apelará la decisión inicial ya sea mediante la **Junta de Apelaciones** (<https://www.dshs.wa.gov/office-of-the-secretary/board-appeals>) o un **Tribunal Superior** dependiendo del tipo de orden que haya recibido.
- **Si el remolque incluyó una multa de tráfico** y usted quiere apelar esa decisión, siga las reglas para apelar una decisión de infracción ante el Tribunal Superior (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=46.63.090>) . También hay reglas especiales para cualquier audiencia que tenga sobre

factores mitigantes (<https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=46.63.100>) que causaron la infracción.

- Si la audiencia fue en el Juzgado de Demandas de Menor Cantidad, siga las reglas para apelar una decisión del Juzgado de Demandas de Menor Cantidad (https://www.courts.wa.gov/newsinfo/resources/?fa=newsinfo_jury.display&folderID=brochure)

Las apelaciones pueden ser complicadas. Trate de obtener ayuda legal de inmediato si quiere intentar apelar la decisión.

¿Cómo apelo la decisión de un Tribunal de Distrito o Municipal?

Se apela la decisión al Tribunal Superior (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_01_01_00.pdf) de ese mismo condado.

Inmediatamente después de la primera audiencia, dígale a la compañía de grúas que está apelando la decisión y que no subaste su vehículo todavía.

Para apelar ante un Tribunal Superior tiene que:

1. Presentar su formulario de Aviso de Apelación (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_02_04_00.pdf) dentro del plazo de 30 días de la orden inicial (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_02_05_00.pdf) en el Tribunal Superior del mismo condado. No podrá aportar ninguna prueba nueva, la apelación solo puede revisar si el juez cometió errores en su decisión. Si no cumple con el plazo de 30 días, podría perder su derecho a apelar.
2. Habrá cargos judiciales adicionales (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_02_04_00.pdf) para presentar la apelación en el tribunal. Puede pedir una exención de la tarifa de presentación si no puede pagarla.
3. Inmediatamente después (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_02_04_00.pdf)

de presentar su apelación en el tribunal, notifíqueselo a las demás partes implicadas.

4. **Dentro del plazo de 14 días** (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_06_02_00.pdf) de presentar su Aviso de Apelación en el tribunal, tiene que presentar un formulario de Designación del Acta en Apelación. Esto indica al tribunal qué parte del expediente del caso desea que se envíe del Tribunal de Distrito al Tribunal Superior. Puede ser mejor pedir que se envíe todo el expediente del caso. Pida una “transcripción completa tipeada del expediente electrónico” o una grabación de la audiencia. Usted tiene que pedirlo, el Tribunal Superior no solicitará automáticamente el acta de la audiencia al Tribunal de Distrito o Municipal. Usted también tiene que dar aviso a las otras partes de la presentación de la Designación del Acta en Apelación.
5. Dentro del plazo de 14 días de cuando usted presente el formulario de Designación del Acta en Apelación, el funcionario judicial debe informarle que el registro ha sido preparado y le dirá que hay una tarifa adicional relacionada con la transferencia del registro del caso. Usted tendrá 10 días (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RALJ/CLJ_RALJ_06_02_00.pdf) para pagar esa tarifa una vez que se le notifique, a menos que haya obtenido una exención de la tarifa.
6. Una vez que se haya completado el proceso de Designación del Acta, el Administrador del Tribunal Superior enviará una Notificación de Programación de Apelación y ese aviso debe decirle para cuándo está programada la audiencia de apelación.
7. Asegúrese de que las otras partes también hayan recibido aviso de la fecha de la audiencia de apelación.

Si no está de acuerdo con la decisión final del Tribunal Superior, entonces puede tratar de apelar la decisión del Tribunal Superior (https://www.courts.wa.gov/court_rules/pdf/RAP/APP_RAP_05_02_00.pdf) a la Corte de Apelaciones. Esto puede ser muy difícil, trate de obtener ayuda legal de un abogado que esté autorizado para presentar apelaciones ante la Corte de Apelaciones.

¿Cómo apelo la decisión de una audiencia administrativa?

Lo que necesite hacer dependerá del **tipo de orden** que haya recibido durante la audiencia administrativa.

Inmediatamente después de la audiencia administrativa, dígale a la compañía de grúas que está apelando la decisión y que no subaste su vehículo todavía.

- Si es una **Orden Inicial**, primero tiene que presentar una apelación con la Junta de Apelaciones (BOA) (<https://www.dshs.wa.gov/office-of-the-secretary/board-appeals>). Si luego no está de acuerdo con la decisión de la BOA, puede presentar una Petición de Revisión de una Orden Administrativa.
- Si la Orden es una **Orden Definitiva**, puede presentar una Petición al Tribunal Superior para que revise la Orden Administrativa.

Si presenta una Petición a un Tribunal Superior para que revise su Orden Administrativa, el Tribunal Superior podría decidir transferir su caso a la Corte de Apelaciones del estado. Si eso sucede, **trate de hablar con un abogado de inmediato**. Es muy difícil y caro representarse a sí mismo ante la Corte de Apelaciones.

Si necesita apelar la decisión de una audiencia administrativa, esto puede ser difícil. Lea nuestra guía sobre cómo apelar las decisiones de las audiencias administrativas del DSHS. Aunque está enfocada en denegaciones de beneficios en vez de audiencias de remolque, el proceso será el mismo y puede usar el formulario incluido en esa guía.

¿Qué es una Petición de Revisión de una Orden Administrativa?

Si no está de acuerdo con la decisión final de su audiencia administrativa, es posible que pueda apelar su caso al Tribunal Superior presentando una Petición de Revisión de una Orden Administrativa. Usted presenta esta Petición en el Tribunal Superior del condado donde usted vive o en el Tribunal Superior del Condado de Thurston en Olympia (<https://www.thurstoncountywa.gov/departments/superior-court>).

Si necesita presentar una Petición de Revisión de una Orden Administrativa ante el Tribunal Superior, esto puede ser difícil. Lea nuestra guía sobre cómo apelar las decisiones de las audiencias

administrativas del DSHS. Aunque está enfocada en denegaciones de beneficios en vez de audiencias de remolque, el proceso será el mismo y puede usar el formulario incluido en esa guía.

WashingtonLawHelp.org gives general information. It is not legal advice. Find organizations that provide free legal help on our [Get legal help](#) page.